



Referencia:	2024/00022889G
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Auditorías de las urbanizaciones pertenecientes a los sectores de planeamiento y a las unidades de ejecución de polígonos del Término Municipal de Benalmádena
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Sección de Contratación. Expediente Nº.2024/22889G “AUDITORÍA DE LAS URBANIZACIONES PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO Y A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN POLÍGONOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA”. **Aprobación de inicio del expediente.**

Antecedentes:

A la vista de la propuesta de contratación suscrita por el Jefe Servicio Técnico Urbanismo y Planeamiento D. Sebastián Valdivia Robles y por el Concejal con delegación especial en Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Residuos Sólidos Urbanos, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales Concejal Delegado del Distrito de Arroyo de la Miel, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato, en los términos de su apartado 2, que indica:

“Las entidades del sector público podrán celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En efecto, el Municipio tiene entre sus fines institucionales o competencias propias, de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Urbanismo, el Medio Ambiente Urbano y las Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad.

Como se desprende del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el pretendido contrato de servicios de Auditoría, existen un importante número de urbanizaciones del municipio, unas delimitadas en Unidades de Ejecución Polígonos y otras en Sector de Planeamiento del vigente PGOU, de las cuales, si bien existe determinada documentación técnica de planeamiento y/o gestión



urbanística (planes parciales de ordenación, proyectos de urbanización, documentación final de obras, etc...), ésta, en muchos de los casos, no se ajusta a la realidad o bien es insuficiente. Dicha falta de información, tratándose de urbanizaciones que en muchos casos se ejecutaron hace más de cuatro décadas, nos ha llevado a tener unos datos sobre las mismas desfasado, que no nos permiten adoptar decisiones sobre cómo actuar sobre ellas, dentro de las labores propias de planificación de esta entidad local.

Es por ello, que se ha considerado necesario impulsar el presente contrato de servicios que tendrá por objeto principal:

- *Tomar conciencia de cuál es la situación real y actual de las diferentes urbanizaciones, tomando como partida aquellos documentos técnicos y procedimientos al que se acogieron en su día.*
- *Realizar una revisión técnica que evalúe el estado de dichas urbanizaciones, haciendo especial hincapié en detectar aquellas incidencias que presentan en sus acabados (pavimentos, acerados, señalización, mobiliario urbano, etc...), en sus instalaciones y en sus espacios de áreas libres locales. Dicha revisión además conllevará una determinación de obras necesarias que garanticen unas condiciones mínimas de funcionalidad y seguridad.*
- *Finalmente, para cada una de las referidas urbanizaciones, y a modo informativo, se elaborará una propuesta de plan de mantenimiento y conservación, evaluando el coste anual del mismo.*

Para llevar a cabo tan ingente labor, y dada la escasez de medios de los que dispone esta administración, se considera justificada la necesidad de contratar un consultor que, partiendo de los datos con los que cuenta esta administración y que se facilitarán, redacte el documento de auditoria detallado en el pliego de prescripciones técnicas, pasando dicho documento a formar parte de los expedientes de cada una de las urbanizaciones. De este modo esta administración local contará con datos certeros, que permitirá, dentro de sus deberes legales establecidos, adoptar planes de intervención que redunden en un beneficio para la población del municipio.

Queda, por tanto, acreditada la idoneidad del contrato para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

*De conformidad con lo expuesto, se informa que, para las necesidades a cubrir mediante el contrato, **esta Administración no dispone de medios suficientes, personales y materiales para ello.** Dada la extensión y la complejidad de las urbanizaciones a auditar, en el que se requiere de la participación de técnicos de varias especialidades (arquitectura, ingenierías, topografía, etc.) y al no disponer el Área de Urbanismo de personal técnico para todas las especialidades, ni recursos suficientes para abordar su elaboración, se considera que la solución de la presente propuesta de contratación es la más adecuada."*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/003835 de fecha 22/06/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 del 25 de julio de 2023, **RESUELVO:**

INICIAR el expediente Nº.2024/22889G “AUDITORÍA DE LAS URBANIZACIONES PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO Y A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN POLÍGONOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA”, en los términos de la referida Propuesta de Contratación.

Lo que manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. José Miguel Muriel Martín, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

-